

MARTÍNEZ CAPDEVILA, C., *Las Declaraciones en el Derecho comunitario. Estudio de las Declaraciones a los Tratados y al derecho derivado*, Prólogo de Javier Díez-Hochleitner, Tecnos, Madrid, 2005, 303 pp.

Suele constituir una cláusula de estilo de toda recensión empezarla, o acabarla, recordando que el libro recensionado viene a llenar un vacío. Nunca esta afirmación tópica es totalmente falsa, pues el libro recién publicado ocupará, al menos, un hueco en las bibliotecas; pero a veces, cuando una obra viene a cubrir un sector hasta entonces desatendido por la doctrina, es singularmente verdadera. Es lo que sucede con esta investigación de la profesora C. Martínez Capdevila, cuyo origen es su tesis doctoral, leída en diciembre de 2002. Lo señala en el prólogo quien fue su director de tesis, el profesor Díez-Hochleitner, a quien hay que reconocer el mérito de elegir el tema, de convencer a la autora para que abordara su estudio y de dirigir sus pasos con fortuna: «*Los cientos –miles más bien– de declaraciones al Derecho originario y al Derecho derivado y el creciente uso de esta institución por los Estados miembros (...) contrasta con la poca atención que la doctrina les ha dedicado. No sólo son escasos los trabajos consagrados a las declaraciones, sino igualmente escasa la atención que le dedican las obras generales sobre el Derecho de la Unión Europea o, incluso, sobre sus fuentes.*».

En efecto, la obra de Martínez Capdevila es oportuna y llena, con rigor, un vacío. Pero no es éste su único mérito. En un momento en el que el proceso de constitucionalización de la Unión Europea, por ahora encallado, atrae súbitamente la atención de juristas de múltiples áreas de conocimiento, un libro como éste es especialmente conveniente desde la perspectiva de los especialistas en Derecho In-

ternacional Público. Lo es porque prueba abundantemente la pertinencia y fertilidad de un enfoque iusinternacionalista al abordar el análisis del Derecho comunitario. No es éste el momento ni el lugar para reivindicar el estudio (y la enseñanza) de este sector del Derecho público por parte de nuestra comunidad científica, por parte de nuestro –por qué no usar el término, si hablamos desde la Universidad– gremio. En el ámbito del ordenamiento jurídico comunitario, tan necesitado de una profunda formación en Derecho público, nadie puede pretender su apropiación exclusiva, sobre todo cuando estamos convencidos de la necesidad en este campo de un diálogo fecundo entre especialistas de diversas áreas, pero un libro como éste muestra sin sombra de duda que sólo con un importante bagaje en Derecho internacional es posible abordar el estudio del Derecho comunitario; extremos todos ellos que se ponen de relieve en las Conclusiones del Congreso sobre Derecho Comunitario y Constitución Europea celebrado en Granada en enero de 2005. Conviene decirlo ahora, en estos momentos en los que acuden a él, como a tierra ignota, tantos especialistas de otras disciplinas impartiendo doctrina, atraídos muchos por el uso en un Tratado del término «Constitución», como si la organización internacional que una norma convencional crea y ordena hubiera carecido de ella, siquiera materialmente, desde el comienzo de los tiempos. Por lo demás, si las palabras anteriores revelan, es verdad, una cierta perplejidad, conviene decir que ésta no es exclusiva de los iusinternacionalistas españoles; basta leer el

artículo que B. Conforti publicó en 2004 en *Il Diritto dell'Unione Europea* para sentirse acompañados (pp. 1-4).

El mérito de la investigación de Martínez Capdevila reside en abordar el estudio de «las declaraciones en el Derecho comunitario» desde la perspectiva del Derecho internacional público, pero sin desconocer que el ordenamiento jurídico de la Unión ha generado de modo progresivo, como ordenamiento propio, sus propias categorías, o modulado las que inevitablemente, dado su origen, toma del ordenamiento internacional. Esta perspectiva dual es la que procura mantener a lo largo de todo el trabajo la autora del libro, y que se refleja ya en el título con el uso indistinto de las expresiones «Declaraciones en el Derecho Comunitario», que a la postre prevalece en el título, y «Declaraciones al Derecho comunitario», que figura en el subtítulo y que no se elude a lo largo de la obra. Esta oscilación en la nomenclatura postula que la perspectiva y el marco conceptual con el que se aborda el estudio es necesariamente doble: el régimen jurídico de las declaraciones no se efectúa exclusivamente desde el derecho comunitario, pese a que éste se autocalifique de ordenamiento «autónomo», sino que, inevitablemente, se hace también, y básicamente, desde el Derecho internacional público. En consecuencia, serán en primer lugar, las reglas de éste ordenamiento las que permiten a la autora tipificar, calificar y valorar las clases y efectos jurídicos de las Declaraciones, así como su régimen de formulación o de publicidad, para ir decantando a continuación las singularidades que progresivamente adquieren debido al ordenamiento singular en el que surgen. Formulando esta idea acerca del método elegido por la autora como una disyuntiva simplificada, podríamos preguntarnos: esta te-

sis ¿es Derecho internacional público o Derecho comunitario? Pretende, y lo consigue, ser Derecho comunitario estudiado por alguien que conoce bien el Derecho internacional público, y que lo honra.

El libro, con un estilo ágil, incluso en ocasiones desenfadado, que no suele ser frecuente en los que proceden de tesis doctorales, analiza las Declaraciones al Derecho originario y al Derecho derivado con un esquema simétrico y casi idéntico. Tras un capítulo común de carácter introductorio, estudia en ambos tipos de fuentes la práctica (autoría, contenido, momento, foro y procedimiento de formulación), sus aspectos jurídicos (relaciones de las Declaraciones con sus respectivos Tratados o actos de derecho derivado, los límites al contenido de las Declaraciones y sus efectos) y, finalmente, la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre las Declaraciones. La obra culmina con un capítulo de conclusiones y se complementa con unos útiles índices de Declaraciones citadas, de jurisprudencia y de autores.

Pese a que –como ya se ha indicado– tiene su origen en una tesis doctoral leída a finales de 2002, la autora ha actualizado su contenido para su publicación hasta finales de 2004. Pero, todo hay que decirlo, no de modo completo, lo que deja en el lector un leve regusto de insatisfacción. En efecto, cualquiera comprende que no resulte posible un estudio empírico exhaustivo de la práctica de los Estados miembros en materia de Declaraciones en la Unión Europea, lo entiende sobre todo al abordar el estudio de las efectuadas al Derecho derivado, pero no tanto en relación con las formuladas al Derecho originario y, menos aún, con las hechas al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, de las que, como nos recuerda la propia autora, sólo una

mínima parte, dos en realidad, «retoman el contenido de declaraciones a los Tratados y Protocolos actuales». Que este libro sólo utilice o mencione seis del medio centenar de estas novedosas Declaraciones al Tratado Constitucional, y que entre ellas no se encuentren las relativas

al sistema institucional pese a la importancia de algunas de ellas, no deja ser el inevitable lunar en una obra tan estimable.

Paz Andrés Sáenz de Santa María
Universidad de Oviedo